CM. 002-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION ALAMEDA CASCO URBANO - VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría consiste en la construcción de una alameda peatonal y una ciclorruta que conectarán el casco urbano del municipio de Bojacá, Cundinamarca, con la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Departamental Nuestra Señora de la Gracia, Sede B. La intervención se desarrollará sobre un corredor de carácter mixto urbano-rural y estará orientada al mejoramiento del espacio público asociado a la infraestructura de transporte.

El corredor proyectado tendrá una longitud aproximada de mil setenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (1.074,45 m), comprendida entre las abscisas K0+000 y K1+074,45, y un área estimada de intervención de dos mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con trece centésimas de metro cuadrado (2.686,13 m²).

El proyecto se localiza en el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, provincia de Sabana Occidente. Su trazado inicia en la carrera 7.ª del casco urbano, en la abscisa K0+000, localizada en las coordenadas geográficas 4°43′41,30″ N y 74°20′32,70″ W, a una altura aproximada de 2.578,81 m s. n. m.; y finaliza en la vereda Cubia, en inmediaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B, en las coordenadas geográficas 4°43′8,50″ N y 74°20′40,10″ W, a una altura aproximada de 2.588,74 ms.n.m.

Esta localización permitirá consolidar un eje de conexión entre el área urbana y el sector rural del municipio, facilitando el desplazamiento de la comunidad educativa, los habitantes de la vereda Cubia y los demás usuarios que transitan habitualmente por este corredor.

De acuerdo con los estudios y diseños del proyecto, la sección transversal estará conformada por los siguientes elementos:

a) Un andén peatonal de cero metros con ochenta centímetros (0,80 m) de ancho, construido en adoquín de gres e integrado con loseta táctil guía tipo A-56 y loseta táctil de alerta tipo A-60, para facilitar la orientación y el desplazamiento de las personas con discapacidad visual y garantizar condiciones de accesibilidad universal.

b) Una ciclorruta bidireccional de un metro con veinte centímetros (1,20 m) de ancho, construida en adoquín de concreto de seis centímetros (6 cm) de espesor, instalada sobre la estructura granular definida en los estudios y diseños.
c) Tres bordillos de cero metros con veinte centímetros (0,20 m) de ancho cada uno, de los cuales dos estarán ubicados en los costados del corredor y uno en la parte central, con el propósito de separar funcionalmente el andén peatonal de la ciclorruta.

El alcance general de la obra comprende, entre otras, la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de andenes y ciclorruta.
- Construcción e instalación de bordillos y sardineles.
- Adecuación y construcción de accesos a predios.
- Ejecución de obras de urbanismo y espacio público.
- Instalación de elementos de accesibilidad universal.
- Construcción de estructuras para el manejo, captación, conducción y control de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales.
- Instalación de señalización y ejecución de la demarcación correspondiente.
- Ejecución de las obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad, durabilidad, seguridad y adecuada operación del corredor.

Con la ejecución del proyecto se pretende mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial, conectividad territorial y calidad del espacio público; promover los desplazamientos peatonales y en bicicleta; reducir los riesgos de accidentalidad; fortalecer la conexión entre el casco urbano y la vereda Cubia; y proporcionar un espacio público seguro, incluyente y sostenible para peatones, ciclistas, estudiantes, habitantes del sector y demás usuarios.

En consecuencia, la interventoría deberá realizar el seguimiento, la vigilancia, el control y la verificación integral de la ejecución del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, las licencias y permisos, los documentos del proceso de contratación, la propuesta adjudicada, el contrato de obra y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de contratación tiene por finalidad seleccionar al contratista que ejercerá la interventoría integral del contrato de obra que se derive del Proceso de Contratación No. LOP-002-2026, adelantado por el municipio de Bojacá mediante la modalidad de licitación pública, con aplicación de los Documentos Tipo vigentes para proyectos de infraestructura de transporte.

El contrato de obra que se derive del referido proceso tendrá por objeto:

"**CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA**".

La ejecución de este contrato será objeto de seguimiento, vigilancia, control y verificación integral por parte del interventor en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con las condiciones establecidas

en los documentos del proceso de contratación de la obra, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma, la propuesta adjudicada, el contrato celebrado y las demás normas y documentos aplicables.

2.1 Alcance

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento, la vigilancia, el control y la verificación integral de la totalidad de las actividades, obligaciones y productos derivados del contrato de obra objeto de supervisión, durante sus etapas de ejecución, recibo y liquidación, en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En particular, la interventoría deberá verificar la correcta ejecución de las obras relacionadas con la construcción de andenes, ciclorruta, bordillos, sardineles, accesos a predios, obras de urbanismo, elementos de accesibilidad universal, estructuras para el manejo, captación, conducción y control de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales, señalización, demarcación y demás obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad, calidad, durabilidad, seguridad y adecuada operación del corredor.

El interventor deberá comprobar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma, las licencias, los permisos, el plan de manejo ambiental, los documentos del proceso de contratación, la propuesta adjudicada, el contrato de obra y las demás normas y disposiciones aplicables.

El ejercicio de la interventoría no implica, en ningún caso, la sustitución o asunción de las obligaciones, funciones y responsabilidades propias del contratista de obra. En consecuencia, las revisiones, observaciones, conceptos, autorizaciones, aprobaciones o recibos emitidos por el interventor no exonerarán al contratista de su responsabilidad por la calidad, estabilidad, seguridad, cumplimiento y correcta ejecución de las obras contratadas.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, provincia de Sabana Occidente. El corredor inicia en la Carrera 7ª del casco urbano, abscisa K0+000, coordenadas N 4°43'41.30", W 74°20'32.70", altura 2.578,81 m.s.n.m. y finaliza en la vereda Cubia, en inmediaciones del Colegio Nuestra Señora de la Gracia Sede B, abscisa K1+074,45, coordenadas N 4°43'8.50", W 74°20'40.10", altura 2.588,74 m.s.n.m

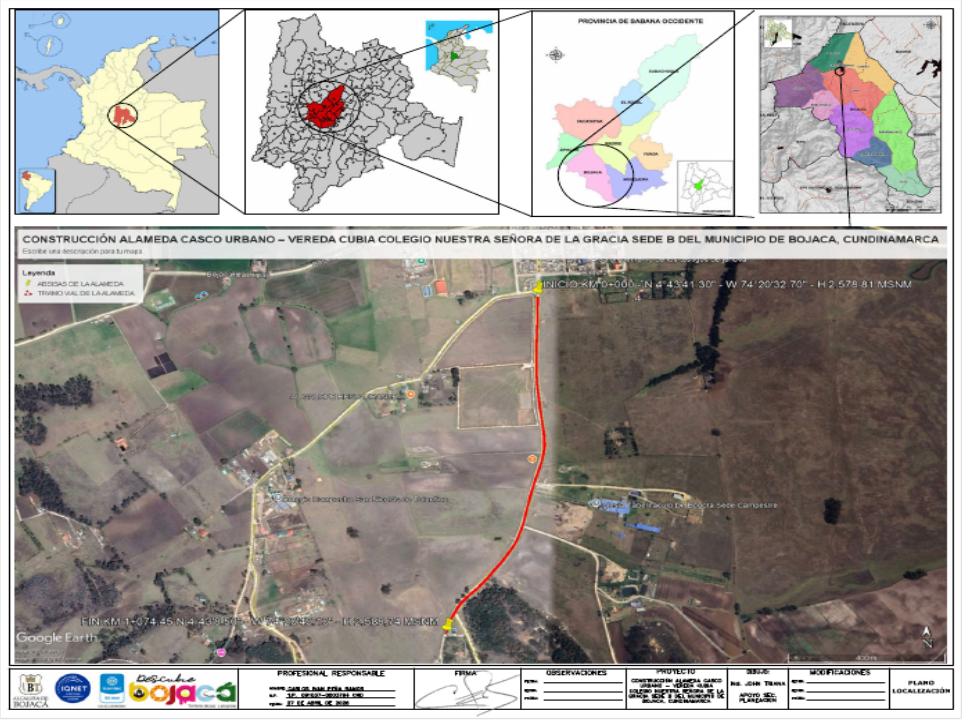


Figura 1. Localización de la vía – Alameda casco urbano – vereda Cubia, Colegio Nuestra Señora de la Gracia Sede B, municipio de Bojacá (Cundinamarca). Inicio K0+000 y fin K1+074,45. Fuente: Plano de localización de los estudios y diseños del proyecto (Contrato de Obra No. LOP-002-2026).

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor deberá realizar el seguimiento, la vigilancia, el control y la verificación integral del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la construcción de la alameda peatonal y la ciclorruta entre el casco urbano y la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B, del municipio de Bojacá, Cundinamarca.

La interventoría se ejercerá sobre la totalidad de las actividades y obligaciones a cargo del contratista de obra, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), durante la ejecución, terminación, recibo y liquidación del contrato.
Las actividades señaladas en este numeral son enunciativas y no limitativas. En consecuencia, el interventor deberá ejecutar todas aquellas que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, de conformidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, los documentos del proceso de contratación, la propuesta adjudicada, el contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el municipio de Bojacá.

3.1 ACTIVIDADES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, el interventor deberá:

a) Conocer, revisar y aplicar integralmente los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, programación, permisos, autorizaciones y demás documentos que conforman el proyecto.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y requerirlo oportunamente cuando se presenten incumplimientos, desviaciones, deficiencias o situaciones que puedan afectar el plazo, el valor, la calidad o el alcance del proyecto.
c) Mantener presencia efectiva en el sitio de ejecución mediante el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y aprobado, de acuerdo con las dedicaciones establecidas en los documentos del proceso.
d) Verificar que el contratista disponga oportunamente del personal, maquinaria, equipos, materiales, instalaciones provisionales y demás recursos necesarios para ejecutar las obras.
e) Impartir por escrito las instrucciones y los requerimientos relacionados con el cumplimiento del contrato, sin modificar su objeto, alcance, plazo o valor y sin sustituir las obligaciones y responsabilidades propias del contratista de obra.
f) Llevar una bitácora o libro diario de obra en el que se registren las actividades ejecutadas, el personal y los equipos utilizados, las condiciones climáticas, los resultados de los controles de calidad, las instrucciones impartidas, las novedades, los atrasos, las contingencias y los demás hechos relevantes relacionados con la ejecución contractual.
g) Informar inmediatamente al supervisor designado por el municipio sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social o de SST que pueda afectar el desarrollo del contrato.
h) Organizar, custodiar, actualizar y entregar el archivo integral de la interventoría, garantizando la trazabilidad de las comunicaciones, decisiones, actas, informes, registros, ensayos y demás documentos generados durante la ejecución.

3.2 REVISIÓN INICIAL DEL PROYECTO

Una vez suscrita el acta de inicio y dentro del plazo contractual, la interventoría deberá realizar la revisión inicial de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y documentales necesarias para la adecuada ejecución de las obras. Esta revisión no constituye una fase independiente del contrato.

Como mínimo, el interventor deberá:

a) Realizar una inspección conjunta del corredor con el contratista de obra y el supervisor designado por el municipio, dejando constancia de las condiciones encontradas.
b) Comprobar en campo el trazado, las abscisas, las coordenadas, las cotas, la longitud, el área de intervención, la sección transversal y los demás elementos geométricos definidos en los estudios y diseños.
c) Revisar la consistencia, suficiencia, compatibilidad y aplicabilidad de los estudios y diseños relacionados con topografía, geometría, urbanismo, espacio público, pavimentos, geotecnia,

drenaje, manejo de aguas lluvias, accesibilidad universal, señalización, demarcación y demás especialidades que integren el proyecto.

d) Verificar que las condiciones reales del terreno coincidan con la información contenida en los estudios y diseños e identificar oportunamente las interferencias, redes de servicios públicos, accesos a predios, restricciones físicas y demás circunstancias que puedan afectar la ejecución.
e) Revisar las cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y la correspondencia de estos documentos con los planos y las especificaciones técnicas.
f) Verificar la disponibilidad de las áreas requeridas para la intervención y advertir a la Entidad sobre cualquier afectación predial, ocupación, servidumbre o limitación que pueda incidir en la ejecución.
g) Verificar la existencia y vigencia de los permisos, autorizaciones, aprobaciones y trámites requeridos para ejecutar las obras.
h) Revisar y aprobar, cuando contractualmente corresponda, el programa detallado de obra, el cronograma de inversiones y la programación de personal, maquinaria, equipos, materiales y frentes de trabajo.
i) Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan de calidad, el plan de inspección y ensayos, el Plan de Manejo de Tránsito, el plan de manejo ambiental, el plan de gestión de residuos de construcción y demolición, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás planes exigidos.
j) Verificar las hojas de vida, matrículas profesionales, certificados de experiencia, dedicación y disponibilidad del personal mínimo del contratista de obra.
k) Verificar las fuentes de materiales, proveedores, fichas técnicas, certificados de calidad y diseños de mezcla que se utilizarán durante la ejecución.
l) Revisar las condiciones previstas para la instalación del campamento, cerramientos, señalización temporal, manejo peatonal, accesos provisionales y protección de los usuarios del corredor.
m) Elaborar un informe inicial en el que se identifiquen las inconsistencias, faltantes, riesgos, interferencias y recomendaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
n) Las observaciones o inconsistencias identificadas deberán comunicarse inmediatamente al contratista de obra y al supervisor designado por el municipio, con las respectivas recomendaciones. Ningún ajuste a los estudios, diseños, cantidades, especificaciones o condiciones contractuales podrá ejecutarse sin el análisis, trámite y aprobación previa de la Entidad, cuando estos sean requeridos.

3.3 CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.3.1 Control técnico y de calidad

La interventoría deberá:

a) Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos, estudios, diseños, especificaciones técnicas, normas de construcción y demás documentos contractuales.
b) Controlar la localización, el replanteo, los niveles, las pendientes, los alineamientos, los anchos, los espesores y las demás condiciones geométricas del corredor.
c) Verificar la calidad y correcta ejecución de las excavaciones, rellenos, capas granulares, elementos de confinamiento y demás componentes de la estructura prevista para el andén y la ciclorruta.

d) Controlar la calidad, procedencia, almacenamiento, instalación y acabado de los adoquines de gres del andén, los adoquines de concreto de la ciclorruta, las losetas táctiles, los bordillos, los sardineles y los demás materiales incorporados a la obra.
e) Verificar la adecuada instalación, continuidad, orientación, contraste y funcionalidad de la loseta táctil guía tipo A-56 y de la loseta táctil de alerta tipo A-60, de conformidad con los diseños y las normas de accesibilidad aplicables.
f) Verificar la construcción de los accesos a predios y su adecuada articulación con el andén, la ciclorruta, la vía existente y los niveles de los inmuebles colindantes.
g) Controlar la construcción y el funcionamiento de las estructuras para la captación, el manejo, la conducción y la entrega de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales, verificando sus pendientes, niveles, secciones, materiales y puntos de descarga.
h) Verificar la instalación de la señalización y la ejecución de la demarcación definitiva del corredor.
i) Controlar los acabados, empates, juntas, pendientes, tolerancias y condiciones de accesibilidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras.
j) Verificar que los materiales utilizados cuenten con fichas técnicas, certificados de conformidad, resultados de laboratorio y demás soportes de calidad exigidos.
k) Ordenar y verificar la realización de los ensayos y pruebas de calidad sobre los materiales y las actividades ejecutadas. Cuando se encuentre previsto contractualmente, la interventoría realizará pruebas independientes mediante laboratorios competentes.
l) Rechazar los materiales, productos o trabajos que no cumplan las especificaciones y verificar su retiro, corrección o reposición, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.
m) Medir y registrar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificando su correspondencia con las memorias de cálculo, carteras topográficas, planos, actas y demás soportes.
n) Elaborar registros escritos, fotográficos y audiovisuales que permitan establecer el estado inicial del corredor, el avance de los trabajos, las actividades que posteriormente queden ocultas y las condiciones finales de la obra.

3.3.2 Control del programa de trabajo

La interventoría deberá efectuar el seguimiento permanente al cronograma de obra y al programa de inversiones aprobado, comparando el avance programado con el avance físico y financiero ejecutado.

El seguimiento deberá realizarse, como mínimo, semanalmente y quedar consignado en los informes y actas de comité. Cuando se presenten atrasos o desviaciones, el interventor deberá determinar sus causas, evaluar sus efectos y requerir al contratista la presentación e implementación de un plan de contingencia o recuperación.

Cuando se requiera reprogramar las actividades sin modificar el plazo contractual, el contratista deberá presentar la programación ajustada a la interventoría para su revisión y aprobación.
El interventor deberá informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda generar una suspensión, prórroga, adición, modificación o terminación anticipada del contrato, acompañando su comunicación con el correspondiente análisis y concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico.

3.3.3 Control administrativo, financiero, contable y jurídico

La interventoría deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y contractuales del contratista de obra.
b) Controlar la permanencia, dedicación y desempeño del personal mínimo y verificar que cualquier sustitución cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Revisar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías del contrato de obra y advertir oportunamente sobre la necesidad de modificarlas o prorrogarlas.
d) Revisar, validar y tramitar las actas de obra, verificando que las cantidades cobradas correspondan a trabajos efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados.
e) Llevar el control del valor inicial del contrato, las cantidades ejecutadas, los pagos realizados, el saldo contractual, las mayores y menores cantidades, los ítems no previstos y las modificaciones autorizadas.
f) Elaborar y mantener actualizado el balance financiero y de cantidades del contrato de obra.
g) Abstenerse de autorizar, aprobar o recibir actividades por fuera del alcance contractual que no hayan sido previamente autorizadas por el municipio mediante el trámite correspondiente.
h) Revisar los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos presentados por el contratista y emitir un concepto técnico y económico debidamente sustentado. La aprobación y formalización de estos ítems corresponderá a la Entidad.
i) Analizar las solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición o restablecimiento del equilibrio económico y presentar al supervisor una recomendación sustentada, sin asumir competencias reservadas a la Entidad.
j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.
k) Informar y documentar los posibles incumplimientos, efectuar los requerimientos pertinentes y suministrar a la Entidad los soportes necesarios para adelantar las actuaciones contractuales a que haya lugar.

3.3.4 Control ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo

La interventoría deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de las medidas establecidas para el manejo de residuos, emisiones, ruido, material particulado, vertimientos, excavaciones, almacenamiento de materiales y protección del entorno.
b) Controlar la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y de las medidas necesarias para garantizar la circulación segura de peatones, ciclistas, estudiantes, residentes y vehículos durante la ejecución.
c) Verificar la adecuada señalización, delimitación, iluminación y protección de los frentes de obra, excavaciones, materiales y zonas de riesgo.
d) Comprobar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la afiliación del personal, el uso de elementos de protección personal y la implementación de medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
e) Verificar que el contratista investigue y reporte oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo e implemente las acciones correctivas correspondientes.

f) Efectuar seguimiento a la gestión social, la información a la comunidad, la atención de peticiones, quejas y reclamos, y el manejo de las afectaciones temporales a los accesos y actividades del sector.
g) Registrar el estado de los predios y elementos existentes que puedan verse afectados por la ejecución y verificar la atención de las reclamaciones relacionadas con las obras.

3.4 COMITÉS DE SEGUIMIENTO

El municipio de Bojacá, el contratista de obra y la interventoría realizarán comités de seguimiento con la periodicidad definida por la Entidad y, como mínimo, una vez por semana durante la ejecución de las obras.

La interventoría deberá convocar y dirigir los comités cuando así se establezca, preparar la información técnica, administrativa y financiera necesaria y elaborar las actas correspondientes. En estas deberán registrarse los asuntos analizados, las decisiones adoptadas, los responsables, los compromisos y sus fechas de cumplimiento.

En los comités se analizarán, entre otros, los siguientes asuntos:

a) El avance físico y financiero de la obra.
b) El cumplimiento del cronograma y las medidas de recuperación.
c) Los resultados de los ensayos y controles de calidad.
d) Las dificultades técnicas y las soluciones propuestas.
e) El estado de los componentes administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST.
f) Las modificaciones, mayores o menores cantidades e ítems no previstos que requieran evaluación.
g) El cumplimiento de los compromisos establecidos en reuniones anteriores.

3.5 INFORMES DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá presentar los siguientes informes:

a) Un informe inicial de revisión del proyecto y de las condiciones encontradas al inicio de la ejecución.
b) Informes semanales de seguimiento en los que se indiquen el avance físico y financiero, las actividades ejecutadas, los recursos utilizados, las dificultades, los requerimientos formulados y las medidas adoptadas.
c) Informes mensuales integrales, como soporte de las actas y pagos correspondientes, que incluyan los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST.
d) Informes especiales cuando se presenten situaciones que puedan afectar el plazo, el valor, la calidad, la estabilidad, la seguridad o el cumplimiento del contrato.
e) Un informe final de interventoría que consolide la ejecución física y financiera, el cumplimiento de las obligaciones, las modificaciones contractuales, los controles de calidad, los problemas presentados, las soluciones implementadas y el inventario definitivo de las obras.

f) Los informes deberán acompañarse de registros fotográficos, actas, ensayos, memorias de cantidades, balances, correspondencia y demás soportes necesarios para acreditar las actuaciones de la interventoría.

3.6 RECIBO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Al finalizar la ejecución, la interventoría deberá:

a) Realizar una inspección final conjunta con el contratista y el supervisor designado por el municipio.
b) Elaborar el acta de observaciones y verificar que el contratista subsane las deficiencias identificadas antes del recibo definitivo.
c) Verificar que las obras se encuentren completas, funcionales, limpias, seguras y ajustadas a las condiciones contractuales.
d) Revisar los planos récord, las carteras topográficas, los inventarios, las memorias de cantidades, los resultados de los ensayos y los demás documentos finales exigidos.
e) Elaborar o revisar, según el procedimiento establecido por la Entidad, las actas de terminación, recibo final y liquidación.
f) Presentar el balance definitivo de cantidades y el balance financiero del contrato.
g) Entregar a la Entidad el archivo completo, organizado e inventariado del contrato de obra y de la interventoría.
h) La suscripción de actas, la aprobación de actividades o el recibo de las obras por parte de la interventoría no exonerarán al contratista de obra de sus responsabilidades por la calidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y correcta ejecución de los trabajos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de CINCO (5) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La programación deberá coordinarse con el cronograma aprobado de la obra e incluir los productos de recibo y cierre previstos en el Anexo Técnico. El término para la liquidación es independiente del plazo de ejecución y no implica mantener automáticamente todo el equipo durante cuatro meses adicionales. La ejecución que alcance otra vigencia requiere el respaldo presupuestal legalmente procedente, definido antes de asumir el compromiso correspondiente.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La preparación y entrega de informes, balances, actas y archivo de cierre deberán quedar programadas dentro del plazo de ejecución. El interventor atenderá las aclaraciones de esos productos necesarias para la liquidación, sin que ello suponga nuevas labores de vigilancia en campo o permanencia continua de todo el equipo fuera del plazo contractual.

5 FORMA DE PAGO

El Contrato de Interventoría se pagará bajo el sistema de PRECIO GLOBAL FIJO, sin fórmula de reajuste, por valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($85.714.285,64) M/CTE, IVA incluido.

El contrato a celebrar corresponderá a un contrato de consultoría – interventoría, y su pago se efectuará conforme al avance de ejecución del contrato objeto de seguimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor

El municipio de Bojacá no contempla la entrega de anticipo en el presente proceso.

Los desembolsos al contratista de interventoría se efectuarán de la siguiente manera:

5.1 PAGOS PARCIALES

El municipio efectuará pagos parciales mensuales hasta alcanzar un porcentaje acumulado equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato de interventoría.

El valor de cada pago parcial será proporcional al porcentaje de avance de obra efectivamente ejecutado, medido, verificado, aprobado y recibido durante el respectivo periodo de corte.

Para establecer el valor de cada pago se aplicará la siguiente fórmula:

Pago parcial de interventoría = porcentaje de avance de obra aprobado en el periodo × 90 % del valor total del contrato de interventoría.

En ningún caso la sumatoria de los pagos parciales podrá superar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato de interventoría.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe mensual de interventoría, el acta parcial correspondiente y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

5.2 PAGO FINAL

El diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará una vez se haya efectuado la liquidación del contrato de interventoría.

Este pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Terminación y recibo definitivo de las obras objeto de seguimiento.
b) Presentación y aprobación del informe final de interventoría.
c) Entrega del balance definitivo de cantidades y del balance financiero del contrato de obra.
d) Entrega y aprobación de las actas de terminación y recibo final correspondientes.

e) Entrega completa, organizada, foliada e inventariada del archivo documental del contrato de obra y del contrato de interventoría.
f) Subsanación de las observaciones formuladas por el supervisor o por la Entidad.
g) Ampliación o actualización de las garantías, cuando corresponda.
h) Presentación de la certificación de paz y salvo por todo concepto, cuando sea exigible.
i) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar.
j) Suscripción del acta de liquidación del contrato.
k) Cumplimiento de los demás requisitos legales, contractuales, administrativos y documentales exigidos por la Entidad.

5.3 REQUISITOS PARA CADA PAGO

Para tramitar cada pago, el contratista de interventoría deberá presentar, como mínimo:

a) Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
b) Informe mensual de interventoría correspondiente al periodo objeto de cobro.
c) Acta parcial del contrato de interventoría debidamente suscrita.
d) Acta parcial del contrato de obra que soporte el porcentaje de avance reconocido.
e) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de interventoría.
f) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
g) Certificación bancaria a nombre del contratista.
h) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
i) Soportes documentales de las actividades ejecutadas por la interventoría.
j) Los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos de la Entidad.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando sean ocasionadas por la radicación incompleta, incorrecta o inconsistente de los documentos requeridos. En estos casos, el trámite continuará una vez el contratista subsane las observaciones y presente la documentación completa.

La Entidad efectuará sobre cada pago las retenciones, deducciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes.

5.4 AUSENCIA DE ANTICIPO

La entidad considera que la ausencia de anticipo constituye una medida adecuada para la protección de los recursos públicos, toda vez que garantiza que los pagos se realicen únicamente contra actividades de interventoría real y efectivamente ejecutadas, vinculadas al avance cierto del contrato de obra y debidamente verificadas por la supervisión.

Este esquema de pago permite al municipio reconocer únicamente servicios efectivamente prestados, evitando desembolsos anticipados por actividades no ejecutadas o insuficientemente soportadas. Así mismo, fortalece el control sobre la ejecución contractual y asegura la

correspondencia entre la obra realmente ejecutada y la interventoría efectivamente desarrollada sobre la misma.

De otra parte, no resulta procedente concluir de manera anticipada que la no entrega de anticipo impide al futuro contratista asumir la ejecución del contrato, puesto que la acreditación de la capacidad financiera y, particularmente, del capital de trabajo, permite verificar que los oferentes cuentan con la solvencia suficiente para atender los costos iniciales y operativos requeridos para la prestación del servicio de interventoría.

5.5 COSTOS INCLUIDOS

En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución, terminación y liquidación del contrato de interventoría, entre ellos, honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, gastos de administración, desplazamientos, transporte, viáticos, equipos, ensayos, licencias, papelería, garantías, tributos, retenciones, utilidad y, en general, cualquier costo necesario para cumplir integralmente el objeto contractual.

IMPUESTOS. TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	0.01%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista.

NOTA 1 : Los demás impuestos que por ley corresponda

NOTA 2: Las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones se efectuarán conforme a las normas vigentes y a la naturaleza tributaria del contratista y del contrato

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 3: CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

PLAZO PARA EL PAGO. La Entidad realizará cada pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos y a su aprobación por el supervisor del contrato de interventoría. La programación de caja y los desembolsos de la fuente de financiación

serán gestionados por la Entidad para atender las obligaciones exigibles. Si los soportes presentan inconsistencias, el supervisor comunicará las observaciones específicas para su corrección; el cómputo del término se efectuará desde la radicación completa de los soportes corregidos. No se traslada al interventor, mediante una remisión inexistente, el riesgo de falta de desembolso del crédito.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, el municipio de Bojacá entregará al interventor los documentos e insumos disponibles que integran el proyecto de obra derivado del Proceso de Contratación No. LOP-002-2026.

La documentación será entregada en medio físico o digital, según su disponibilidad, e incluirá, como mínimo, lo siguiente:

a) Informe ejecutivo de la consultoría mediante la cual se elaboraron los estudios y diseños del proyecto.

b) Documentos que acrediten la idoneidad, experiencia y responsabilidad profesional del equipo consultor que elaboró los estudios y diseños.

c) Estudio topográfico, incluidos el informe, los anexos, las carteras de campo, los archivos de cálculo y los planos correspondientes.

d) Estudio de suelos, incluidos el informe, los anexos, los resultados de laboratorio y el plano de localización de apiques.

e) Estudio geotécnico y diseño de pavimentos, con sus respectivos informes, memorias de cálculo, recomendaciones y planos.

f) Estudio hidrológico e hidráulico, incluidos el informe, los anexos, los cálculos de precipitación y caudales y los diseños de las obras para el manejo de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales.

g) Diseño estructural, incluidos el informe, las memorias de cálculo, los detalles y los planos correspondientes, cuando resulte aplicable a las obras proyectadas.

h) Diseños geométricos, urbanísticos, de espacio público, accesibilidad universal, señalización y demarcación, con sus correspondientes planos y detalles constructivos.

i) Presupuesto oficial del contrato de obra.

j) Análisis de precios unitarios (APU), análisis de administración, imprevistos y utilidad (AIU), memorias de cantidades, listado de ítems y especificaciones técnicas de construcción.

k) Plano de localización general del proyecto y registro fotográfico del estado del corredor antes del inicio de las obras.

l) Resolución No. 038 del 27 de abril de 2026, por medio de la cual se aprueba la intervención del espacio público en el municipio de Bojacá, Cundinamarca.

m) Permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones expedidos para la ejecución del proyecto, cuando resulten aplicables.

n) Copia de los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, el Anexo Técnico y los demás documentos que integran el Proceso de Contratación No. LOP-002-2026.

o) Copia de la propuesta presentada por el adjudicatario del proceso de obra y de las aclaraciones o subsanaciones que formen parte de esta.

p) Copia del contrato de obra celebrado, sus garantías aprobadas, el registro presupuestal y los demás documentos requeridos para su ejecución.

q) Copia del acta de inicio del contrato de obra y de los demás documentos contractuales que se produzcan antes o durante la ejecución y resulten necesarios para el ejercicio de la interventoría.

El interventor deberá revisar integralmente la documentación entregada e informar por escrito a la Entidad sobre cualquier inconsistencia, ausencia, incompatibilidad o insuficiencia que pueda afectar el desarrollo del proyecto. La entrega de estos documentos no relevará al interventor de su obligación de conocerlos, verificarlos, confrontarlos con las condiciones existentes en el sitio de las obras y solicitar oportunamente las aclaraciones o complementaciones necesarias.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o

actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento del perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio.

 La Entidad determina como plazo máximo para la entrega de los soportes académicos y de experiencia el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Interventoría y previo a la expedición del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios

definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero civil	Posgrado en área de conocimiento de gerencia de proyectos o interventoría de obras.	20	2	1
2	**1**	**Residente de Interventoría**	Ingeniero civil	N/A	20	2	1
3	**1**	**Especialista en Vías**	Ingeniero civil	Posgrado en Vías	30	2	1

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Administración, Secretariado Ejecutivo, Gestión Documental, Asistencia Administrativa o áreas afines	N.A.	N/A	Un (1) año en labores de apoyo administrativo y/o documental en contratos de obra pública, interventoría o consultoría de infraestructura	Un (1) año en labores de apoyo administrativo y/o documental en contratos de obra pública, interventoría o consultoría de infraestructura

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El interventor deberá disponer durante todo el plazo contractual de los equipos, medios logísticos, recursos tecnológicos y elementos de apoyo necesarios para ejercer adecuadamente el seguimiento, vigilancia, control y verificación del contrato de obra.

a) Equipos y recursos mínimos para el seguimiento del proyecto

El interventor deberá disponer de los equipos de medición, cómputo, registro y apoyo técnico necesarios para realizar las labores de inspección y control en campo, así como para procesar, consolidar, analizar y presentar la información derivada de la ejecución del contrato.

Estos recursos incluyen, entre otros:

- Equipos e instrumentos adecuados para verificar la localización, el replanteo, las cotas, los niveles, las pendientes, los alineamientos, los anchos, los espesores, las áreas, los volúmenes, las cantidades de obra y los demás aspectos técnicos del proyecto.
- Equipos de cómputo y programas informáticos debidamente licenciados que permitan consultar planos, revisar presupuestos y programaciones, procesar información y elaborar informes, actas, memorias de cantidades, cuadros de control y demás documentos de la interventoría.
- Dispositivos para realizar el registro fotográfico y audiovisual de las condiciones iniciales, el avance de las actividades, las obras que posteriormente queden ocultas, las situaciones especiales y el estado final del proyecto.
- Elementos de comunicación, papelería, reproducción de planos, edición de informes, archivo y demás insumos administrativos necesarios para ejecutar las obligaciones contractuales.

Los equipos de medición deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y contar con calibración o certificación vigente cuando, por su naturaleza o por la normativa aplicable, esta sea exigible.

b) Movilidad y desplazamiento

El interventor deberá garantizar la disponibilidad de los medios de transporte necesarios para el desplazamiento oportuno de su personal al corredor comprendido entre el casco urbano del municipio de Bojacá y la vereda Cubia, hasta la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B.

Los medios de transporte deberán permitir la realización de inspecciones, visitas técnicas, mediciones, reuniones, comités y demás actividades que requieran presencia en el lugar de ejecución de las obras.
El interventor asumirá los costos relacionados con transporte, alquiler de vehículos, combustible, estacionamiento, peajes y demás gastos logísticos necesarios para garantizar la presencia del personal en el proyecto y en los espacios de coordinación convocados por la Entidad.

c) Oficina, comunicaciones y soporte administrativo

El interventor deberá contar con la infraestructura administrativa y tecnológica necesaria para desarrollar sus actividades, atender oportunamente los requerimientos de la Entidad y elaborar, revisar y remitir los informes, conceptos, actas y demás documentos contractuales.
Para tal efecto, deberá garantizar, como mínimo:

- Un espacio de trabajo con condiciones adecuadas para desarrollar las actividades administrativas y técnicas de la interventoría.
- Servicios de telefonía, correo electrónico y conexión a internet.

- Recursos para la recepción, elaboración, reproducción, almacenamiento y remisión de documentos.
- Medios para el archivo, custodia, seguridad y organización de la información física y digital del contrato.
- Mecanismos para realizar copias de respaldo de la información y garantizar su disponibilidad, integridad y trazabilidad.

d) Ensayos de laboratorio y apoyo técnico especializado

Cuando resulte necesario verificar la calidad de los materiales, los procesos constructivos o las actividades ejecutadas, el interventor deberá solicitar, presenciar, revisar y validar los ensayos de laboratorio y las pruebas técnicas exigidas en las especificaciones del proyecto.

Sin perjuicio del control de calidad a cargo del contratista de obra, la interventoría deberá realizar los ensayos independientes previstos en su presupuesto o aquellos que contractualmente le correspondan, directamente o mediante laboratorios competentes y, cuando resulte exigible, debidamente acreditados.

Los ensayos y pruebas deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, las normas de ensayo aplicables y el plan de inspección y ensayos aprobado. Según las características de las actividades ejecutadas, podrán comprender controles sobre:

- Materiales granulares utilizados en las estructuras de soporte.
- Concretos, morteros, bordillos y sardineles.
- Adoquines de concreto destinados a la ciclorruta.
- Adoquines de gres utilizados en el andén.
- Losetas táctiles guía y de alerta.
- Compactación, espesores, resistencias y demás propiedades exigidas para los materiales y elementos incorporados a la obra.

Los resultados deberán analizarse oportunamente e incorporarse a los informes de interventoría, junto con las conclusiones, observaciones, requerimientos y recomendaciones correspondientes.

La aceptación de un material o actividad estará condicionada al cumplimiento de las especificaciones y de los resultados de los controles de calidad. La revisión efectuada por la interventoría no exonerará al contratista de obra de su responsabilidad sobre la calidad y estabilidad de los trabajos.

e) Verificación de la maquinaria y los equipos del contratista de obra

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en los diferentes frentes de trabajo la maquinaria, los equipos y las herramientas requeridos para cumplir la programación y ejecutar correctamente las actividades contratadas.

La interventoría deberá comprobar que estos recursos:

- Correspondan a los exigidos en los documentos contractuales o a los ofrecidos por el contratista, cuando ello resulte aplicable.

- Se encuentren disponibles en la cantidad y oportunidad requeridas.
- Permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento, seguridad y operación.
- Sean manejados por personal competente y autorizado.
- Cuenten con los documentos, certificados, revisiones y permisos exigibles según su naturaleza.
- No generen riesgos injustificados para los trabajadores, la comunidad, los usuarios del corredor o el medioambiente.

Cuando la maquinaria o los equipos resulten insuficientes, inadecuados o se encuentren en condiciones deficientes, el interventor deberá requerir por escrito al contratista su reparación, mantenimiento, sustitución o complementación y realizar seguimiento al cumplimiento del requerimiento.

f) Suficiencia de medios

La relación de equipos, recursos y medios logísticos señalada en este numeral corresponde al mínimo necesario para ejecutar el contrato. El interventor deberá disponer de todos los recursos adicionales que se requieran para cumplir oportuna e integralmente sus obligaciones.

Todos los costos asociados con equipos de medición, transporte, oficina, comunicaciones, programas informáticos, registros fotográficos, reproducción de documentos, ensayos independientes, apoyo técnico, logística y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la interventoría se entenderán incluidos en el valor ofertado.

La utilización de recursos adicionales necesarios para cumplir las obligaciones inicialmente pactadas no generará reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se desarrollará en un corredor de carácter mixto urbano-rural del municipio de Bojacá, Cundinamarca, provincia de Sabana Occidente, localizado entre las cotas aproximadas de 2.578,81 y 2.588,74 m s. n. m. Su trazado se extiende desde la carrera 7.ª del casco urbano hasta la vereda Cubia, en inmediaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B.

Actualmente, el corredor presenta condiciones limitadas de infraestructura para la circulación segura de peatones y ciclistas. En este confluyen desplazamientos peatonales, tránsito de bicicletas, vehículos particulares, transporte escolar, vehículos de carga y maquinaria asociada a las actividades agrícolas del sector. De igual manera, se registra la circulación diaria de estudiantes, docentes, habitantes de la zona rural y demás usuarios que se desplazan entre la vereda Cubia y el casco urbano.

En consecuencia, el interventor deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos durante el seguimiento y control de las obras:

a. La necesidad de mantener condiciones seguras de movilidad y accesibilidad para los estudiantes, peatones, ciclistas, residentes, propietarios y demás usuarios del corredor.

b. La coexistencia de diferentes actores viales y la necesidad de verificar la adecuada implementación del Plan de Manejo de Tránsito, la señalización temporal, los cerramientos, los senderos peatonales provisionales y las medidas de prevención de accidentes.

c. La proximidad de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Gracia, Sede B, y la necesidad de controlar las actividades que puedan afectar el ingreso, la salida y el desplazamiento seguro de la comunidad educativa.

d. La presencia de accesos a predios rurales y urbanos, los cuales deberán mantenerse en condiciones funcionales y seguras durante la ejecución de las obras.

e. Las condiciones topográficas, geotécnicas, climáticas, hidrológicas y de drenaje del corredor, especialmente en lo relacionado con el manejo de aguas lluvias superficiales y subsuperficiales.

f. La posible presencia de redes de servicios públicos, cerramientos, obras de drenaje, accesos, elementos existentes e interferencias que puedan incidir en la ejecución del proyecto.

g. El manejo de excavaciones, materiales, residuos de construcción y demolición, emisiones de polvo, ruido, lodos, escorrentías y demás impactos ambientales asociados con las actividades constructivas.

h. Las condiciones de seguridad de los frentes de obra, particularmente durante la ejecución de excavaciones, rellenos, estructuras de drenaje, bordillos, sardineles, andenes y ciclorruta.

i. La necesidad de realizar una adecuada gestión social y mantener información oportuna con la comunidad, los propietarios de los predios, la institución educativa y los demás actores presentes en el área de influencia.

j. Las restricciones de acceso, movilidad, almacenamiento de materiales, ubicación de instalaciones provisionales y operación de maquinaria que puedan presentarse a lo largo del corredor.

El proponente deberá considerar estas condiciones para determinar los recursos humanos, técnicos, logísticos, tecnológicos y de transporte necesarios para la ejecución de la interventoría, así como los costos directos e indirectos asociados con la presencia y el desplazamiento de su personal, la realización de inspecciones, la participación en comités y el seguimiento permanente al contrato de obra.

La información anterior es indicativa y no sustituye la obligación del proponente de conocer las condiciones particulares del sitio, evaluar las circunstancias que puedan incidir en la ejecución de la interventoría y formular su propuesta bajo su propia responsabilidad. La falta de conocimiento de las condiciones del corredor no podrá invocarse posteriormente como fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo

anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: “PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra tramite, obtenga, mantenga vigentes y cumpla los permisos, licencias, autorizaciones, aprobaciones y demás instrumentos requeridos para ejecutar las actividades del proyecto, de conformidad con la normativa aplicable, los documentos del proceso de contratación y el Anexo Técnico del contrato de obra.

Serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría, cuando resulten aplicables, entre otros, los siguientes:

a) La aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la autoridad de tránsito competente, así como su adecuada implementación, actualización y cumplimiento durante la ejecución de las obras.

b) La formulación, aprobación contractual e implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), junto con la obtención y el cumplimiento de los permisos, autorizaciones o trámites ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) o por la autoridad competente.

c) La gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluidos su separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final mediante gestores y sitios autorizados.

d) La acreditación de la procedencia legal de los materiales pétreos y demás materiales de construcción, mediante la verificación del título minero, la licencia o instrumento ambiental y las autorizaciones vigentes de las fuentes de suministro, cuando correspondan.

e) Los conceptos, avales, autorizaciones y protocolos expedidos por las empresas prestadoras de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y demás redes que puedan resultar afectadas o interferidas por la ejecución de las obras.

f) Los permisos o autorizaciones requeridos para realizar intervenciones, traslados, protecciones o conexiones sobre redes de servicios públicos existentes.

g) La Resolución No. 038 del 27 de abril de 2026, mediante la cual se aprueba la intervención del espacio público en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, así como las obligaciones, condiciones y restricciones contenidas en dicho acto administrativo.

h) Los permisos para la ocupación temporal del espacio público requerida para cerramientos, instalaciones provisionales, almacenamiento de materiales, operación de equipos, manejo de senderos peatonales y demás actividades propias de la ejecución.

i) Las autorizaciones para aprovechamiento forestal, tala, poda, traslado o manejo de individuos arbóreos, cuando las condiciones del proyecto lo requieran.

j) Los demás permisos, licencias, conceptos, autorizaciones y aprobaciones exigidos por las autoridades competentes para la correcta ejecución del contrato de obra.

La interventoría deberá comprobar la autenticidad, vigencia, alcance, condiciones y obligaciones contenidas en estos documentos; llevar una matriz actualizada de permisos y autorizaciones; y verificar su cumplimiento durante la ejecución de las actividades autorizadas.

Cuando identifique la ausencia, vencimiento o incumplimiento de un permiso, licencia o autorización, el interventor deberá requerir inmediatamente al contratista de obra, informar al supervisor designado por el municipio y adoptar las medidas de control que correspondan dentro del ámbito de sus competencias. No deberá permitir la ejecución de actividades que requieran autorización previa mientras esta no haya sido obtenida y acreditada.

El seguimiento efectuado por la interventoría no trasladará a esta la obligación de tramitar los permisos, licencias o autorizaciones que se encuentren a cargo del contratista de obra, ni exonerará a este de las responsabilidades derivadas de su obtención, renovación y cumplimiento.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los planos, las memorias de cálculo, los documentos contractuales y las disposiciones técnicas y legales aplicables a cada componente del proyecto.

Sin perjuicio de las normas particulares señaladas en el Anexo Técnico y de las demás disposiciones que resulten aplicables, la interventoría deberá considerar y verificar el cumplimiento de las siguientes:

a) Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras adoptadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), en sus versiones vigentes y en lo que resulte aplicable a las actividades contratadas.
b) El Manual de Drenaje para Carreteras del INVÍAS, en lo relacionado con la captación, conducción, entrega y control de las aguas lluvias superficiales y subsuperficiales.
c) El Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, o la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.
d) El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones, únicamente respecto de los elementos estructurales que se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.
e) La Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005, las disposiciones compiladas en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas relacionadas con la accesibilidad al espacio público y al medio físico.
f) La Norma Técnica Colombiana NTC 6047 y las demás normas técnicas sobre accesibilidad, circulación peatonal, señalización táctil, rampas, cambios de nivel y elementos del espacio público que resulten aplicables y hayan sido incorporadas en los estudios, diseños, especificaciones o documentos contractuales.
g) Las disposiciones sobre espacio público contenidas en el Decreto 1504 de 1998, compiladas en el Decreto 1077 de 2015, así como las normas urbanísticas y de ordenamiento territorial aplicables en el municipio de Bojacá.
h) La Resolución No. 038 del 27 de abril de 2026, mediante la cual se aprueba la intervención del espacio público en el municipio de Bojacá, junto con las obligaciones y condiciones técnicas contenidas en dicho acto administrativo.
i) El Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el trabajo en alturas cuando resulte aplicable.
j) La Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
k) Las normas ambientales aplicables a las emisiones, el ruido, el manejo de materiales, los vertimientos, la protección de la vegetación, la disposición de residuos y las demás actividades que puedan generar impactos ambientales.
l) Las normas y especificaciones técnicas de las empresas prestadoras de servicios públicos, cuando la ejecución implique intervención, protección, traslado, conexión o proximidad a redes existentes.
m) Las especificaciones, fichas técnicas, recomendaciones de instalación y certificados de calidad de los fabricantes de los adoquines de gres, adoquines de concreto, losetas táctiles, bordillos, sardineles y demás materiales incorporados al proyecto, siempre que no contradigan las especificaciones contractuales.

12.1 Verificaciones técnicas particulares

En desarrollo de la interventoría, deberán realizarse, entre otras, las siguientes verificaciones:

a) Comprobar la localización, el trazado, las abscisas, las cotas, los niveles, las pendientes, los alineamientos y las dimensiones de los elementos proyectados.
b) Verificar la conformación y compactación de las capas de soporte del andén y la ciclorruta, así como sus espesores, materiales y condiciones de recibo.
c) Controlar la calidad, geometría, resistencia, apariencia, colocación, confinamiento, juntas y acabado de los adoquines de gres y de concreto.
d) Verificar la continuidad, orientación, contraste, ubicación y funcionalidad de las losetas táctiles guía tipo A-56 y de alerta tipo A-60.
e) Comprobar que el corredor garantice condiciones adecuadas de circulación, continuidad, seguridad y accesibilidad, especialmente en accesos a predios, intersecciones, cambios de nivel, rampas y puntos de conexión.
f) Verificar las pendientes transversales y longitudinales, así como el funcionamiento de las estructuras de drenaje, evitando empozamientos, erosión, filtraciones o descargas que puedan afectar las obras o los predios vecinos.
g) Controlar la correcta construcción de bordillos, sardineles, accesos a predios y demás elementos de confinamiento y transición.
h) Verificar la ubicación, visibilidad, dimensiones, materiales e instalación de la señalización vertical, horizontal y temporal.
i) Comprobar la adecuada implementación del Plan de Manejo de Tránsito, garantizando la movilidad y seguridad de peatones, ciclistas, estudiantes, residentes y demás usuarios.
j) Verificar la calidad y procedencia legal de los materiales utilizados y exigir los certificados, ensayos y resultados de laboratorio previstos en las especificaciones.
k) Comprobar que las obras terminadas cumplan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, calidad, durabilidad, seguridad y adecuada operación previstas en los documentos contractuales.

12.2 Inconsistencias técnicas

Cuando el interventor identifique diferencias, vacíos, errores o incompatibilidades entre los estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra o normas aplicables, deberá:

a) Abstenerse de autorizar la ejecución de la actividad afectada hasta que se defina la solución correspondiente, cuando continuar pueda comprometer la calidad, estabilidad, seguridad o funcionalidad de la obra.
b) Informar inmediatamente al supervisor designado por el municipio.
c) Requerir al contratista de obra la presentación de los análisis y soportes técnicos necesarios.
d) Evaluar las alternativas de solución y emitir un concepto técnico, económico, administrativo, jurídico, ambiental y de SST, según corresponda.
e) Verificar que cualquier ajuste cuente con la aprobación previa de la Entidad y con el trámite contractual correspondiente antes de su ejecución.

La interventoría no podrá modificar directamente los estudios, diseños, especificaciones, cantidades, alcance, plazo o valor del contrato de obra. Sus conceptos y recomendaciones no exonerarán al contratista de obra, a los diseñadores ni a los demás responsables de las obligaciones que legal y contractualmente les correspondan.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular: el informe mensual de interventoría correspondiente al período anterior, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, acompañado de las actas, registros y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante el período informado.

El municipio de Bojacá no cuenta, a la fecha, con un manual de supervisión y/o Interventoría propio; por lo tanto, se tendrán en cuenta las obligaciones establecidas en los Documentos Tipo, en los documentos del proceso, en el Contrato de Interventoría y las incluidas a continuación:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de

obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes

a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente Anexo Técnico, entre otros, los siguientes documentos: las especificaciones técnicas de construcción del proyecto; el presupuesto oficial de obra; los análisis de precios unitarios (APU) y el listado de ítems; el análisis de administración, imprevistos y utilidad (AIU); las memorias de cantidades de obra; los informes de los estudios de topografía, suelos, geotecnia y pavimentos, hidrología e hidráulica y diseño estructural, cuando resulte aplicable; los planos topográficos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos y de localización; el registro fotográfico del estado actual de la zona que se intervendrá; el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, la propuesta adjudicada y el contrato de obra que se derive del Proceso de Contratación No. LOP-002-2026; y el estudio de costos de la interventoría, compuesto por el presupuesto, el factor multiplicador y el factor prestacional.

El interventor deberá conocer, revisar y aplicar integralmente estos documentos e informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier diferencia, inconsistencia, omisión o incompatibilidad que identifique entre ellos.

En constancia se firma en Bojacá Cundinamarca, a los 08 días del mes de Agosto de 2026.

CARLOS IVAN PEÑA RAMOS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró	Ing. John Jairo Triana R	Profesional de Apoyo – SPI
Revisó	Juan Felipe Agudelo	Abogado Externo – Secretaria de Gobierno
Aprobó	Jeimy Daniela Blanco Salazar	Secretaria de Gobierno (E)